



Asamblea General

Distr. general
28 de febrero de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 119 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/56/583/Add.2)]

56/169. Situación de los derechos humanos en Camboya

La Asamblea General,

Inspirándose en los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos¹ y los Pactos internacionales de derechos humanos²,

Recordando el Acuerdo sobre un arreglo político amplio del conflicto de Camboya, firmado en París el 23 de octubre de 1991³, incluida la parte III de dicho Acuerdo relativa a los derechos humanos,

Recordando también su resolución 55/95, de 4 de diciembre de 2000, tomando nota de la resolución 2001/82 de la Comisión de Derechos Humanos, de 25 de abril de 2001⁴, y recordando además las resoluciones anteriores sobre el particular,

Reconociendo que la trágica historia de Camboya requiere la adopción de medidas especiales para garantizar la protección de los derechos humanos de toda la población e impedir que se vuelva a la política y las prácticas del pasado, tal como se estipuló en el Acuerdo firmado en París el 23 de octubre de 1991,

Deseando que la comunidad internacional siga contribuyendo en forma positiva a los esfuerzos por investigar la trágica historia de Camboya, en particular la responsabilidad por los crímenes internacionales cometidos en el pasado, como actos de genocidio y crímenes de lesa humanidad durante el régimen de Kampuchea Democrática entre 1975 y 1979,

Teniendo presentes la petición de asistencia hecha en junio de 1997 por las autoridades camboyanas a fin de hacer frente a las graves infracciones del derecho internacional y de la legislación de ese país cometidas en el pasado, la carta de fecha 15 de marzo de 1999 dirigida al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General⁵ y el informe del Grupo de

¹ Resolución 217 A (III).

² Resolución 2200 (XXI), anexo.

³ A/46/608-S/23177.

⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2001, Suplemento No. 3 (E/2001/23)*, cap. II, secc. A.

⁵ A/53/850-S/1999/231.

Expertos nombrado por el Secretario General que figuraba en su anexo, y las conversaciones que están celebrando el Gobierno de Camboya y la Secretaría de las Naciones Unidas sobre las normas y procedimientos para procesar a los dirigentes del Khmer Rouge a quienes incumbe la mayor responsabilidad por las infracciones más graves de los derechos humanos en los años 1975 a 1979,

Reconociendo el legítimo interés del Gobierno y el pueblo de Camboya en que rijan los principios de justicia y de reconciliación nacional internacionalmente aceptados,

Reconociendo también que la responsabilidad de los autores de graves infracciones de los derechos humanos es uno de los elementos fundamentales de una reparación efectiva para las víctimas de esas infracciones y un factor fundamental para que haya un sistema judicial imparcial y equitativo y, en última instancia, para la reconciliación y estabilidad en un Estado,

Expresando satisfacción por la función que sigue desempeñando la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la promoción y protección de los derechos humanos en Camboya,

I

Apoyo de las Naciones Unidas y cooperación con ellas

1. *Pide* al Secretario General que, por intermedio de su Representante Especial encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Camboya y en colaboración con la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Camboya, preste asistencia al Gobierno de ese país para garantizar la protección de los derechos humanos de todo su pueblo y allegue recursos suficientes para seguir manteniendo en Camboya la presencia operacional de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y para que el Representante Especial pueda seguir desempeñando eficazmente sus funciones;

2. *Acoge con satisfacción* el informe del Secretario General sobre el papel y los logros de la Oficina del Alto Comisionado en lo concerniente a la prestación de asistencia al Gobierno y el pueblo de Camboya para la promoción y protección de los derechos humanos⁶;

3. *Acoge también con satisfacción* el informe del Representante Especial⁷, encomia al Gobierno de Camboya por su apertura y espíritu de cooperación durante las visitas del Representante Especial, alienta al Gobierno a que continúe su cooperación a todos los niveles de gobierno, apoya los llamamientos del Gobierno y del Representante Especial para que aumente la asistencia internacional a Camboya y se siga tratando de reducir la pobreza, encomia a la comunidad internacional por el interés y el apoyo demostrados en la reunión del Grupo Consultivo sobre Camboya, celebrada en Tokio los días 12 y 13 de junio de 2001, y alienta a los países donantes y a otras partes interesadas a que cumplan sus promesas de asistencia y sus compromisos;

⁶ A/56/230.

⁷ Véase A/56/209.

4. *Pide* al Gobierno de Camboya que siga cooperando con la Oficina del Alto Comisionado a fin de resolver los problemas pendientes de acuerdo con las normas internacionales de manera que ambas partes puedan firmar sin demora el memorando de entendimiento para la prórroga del mandato de la oficina del Alto Comisionado en Camboya, observa con pesar las demoras que se han producido en el proceso y alienta al Gobierno a que continúe cooperando con la oficina;

5. *Toma nota con reconocimiento* de la utilización por el Secretario General del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para un Programa de Educación en materia de Derechos Humanos en Camboya con objeto de financiar las actividades del programa de la oficina del Alto Comisionado en Camboya indicadas en las resoluciones de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos, e invita a los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a las fundaciones y a los particulares a que consideren la posibilidad de contribuir al Fondo Fiduciario;

II

Reforma administrativa, legislativa y judicial

1. *Observa con preocupación* los persistentes problemas relacionados con el imperio de la ley y el funcionamiento del poder judicial que se desprenden, entre otras cosas, de la corrupción, incluida la injerencia del poder ejecutivo en la independencia de los jueces, celebra el continuo compromiso del Gobierno de Camboya de reformar el poder judicial e insta al Gobierno a que siga adoptando las medidas necesarias para promover la independencia, la imparcialidad y la eficacia del Consejo Supremo de la Magistratura y del sistema judicial en su totalidad y a que aumente la asignación presupuestaria para el poder judicial, lo cual tendría como resultado, entre otros, una disminución del excesivo número de detenciones preventivas;

2. *Insta* al Gobierno de Camboya a que siga tratando de aprobar prontamente las leyes y los códigos que son componentes esenciales del marco jurídico básico, incluidos el proyecto de estatuto para los magistrados, un código penal, un código de procedimiento penal, un nuevo código civil y un código de procedimiento civil, así como de reformar la administración de justicia, y a que mejore la formación de los jueces y abogados, pide a la comunidad internacional que ayude al Gobierno a esos efectos, y observa complacida, entre otras cosas, la preparación de las leyes sobre silvicultura y la industria pesquera;

3. *Observa con satisfacción* la promulgación de la Ley de la propiedad inmobiliaria, observa con preocupación los problemas relacionados con la tierra, en particular, la apropiación de tierras, los desalojos forzados y los nuevos desplazamientos, e insta al Gobierno de Camboya a que siga tratando de poner en práctica un sistema de registro de la tierra eficaz, eficiente y transparente, según lo previsto en la Ley, para resolver esos problemas;

4. *Observa también con satisfacción* las medidas tomadas por el Gobierno de Camboya para aplicar su programa de reforma, incluida la aprobación del plan de acción de gobierno, alienta a que se aplique de forma oportuna y eficaz e insta a la comunidad internacional a que ayude al Gobierno en su empeño por lograr ese objetivo;

5. *Expresa honda preocupación* por la situación de impunidad que sigue existiendo en Camboya, reconoce el empeño y los esfuerzos del Gobierno de Camboya por hacer frente a este problema, exhorta al Gobierno de Camboya a que

adopte nuevas medidas, como cuestión de absoluta prioridad, para investigar urgentemente y enjuiciar, con las debidas garantías procesales y de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, a quienes hayan cometido infracciones de los derechos humanos y alienta a la comunidad internacional a que proporcione medios, tales como asistencia técnica y pericia, para ayudar al Gobierno a cumplir su propio compromiso de someter efectivamente a la acción de la justicia a los autores de esas infracciones;

6. *Observa con satisfacción* las medidas tomadas por el Gobierno de Camboya para desmovilizar sus fuerzas armadas, entre ellas la puesta en marcha de la primera parte del programa de desmovilización, alienta al Gobierno a poner en práctica lo dispuesto en el Libro Blanco sobre Defensa Nacional y a seguir llevando a cabo una reforma efectiva, lo que incluye la ejecución de un programa de desmovilización completa en que se desarme a los soldados desmovilizados sobre la base de la experiencia adquirida en un proyecto experimental y orientado a que las fuerzas policiales y militares sean profesionales e imparciales, e invita a la comunidad internacional a seguir prestando asistencia al Gobierno con ese propósito;

7. *Observa también con satisfacción* la promulgación de la Ley de administración y gestión de los municipios/*Sangkat* y la Ley de elección de los consejos de los municipios/*Sangkat*, así como las elecciones programadas para el 3 de febrero de 2002, insta enérgicamente al Gobierno de Camboya, incluso en los planos local y provincial, a celebrar elecciones libres y justas sin violencia contra ninguna de las partes y alienta a la comunidad internacional a prestar asistencia al Gobierno con ese propósito, insta enérgicamente a todos los partidos políticos a participar en la elección en forma democrática y pacífica y, a ese respecto, observa con beneplácito que los dos partidos en el poder hayan acordado abstenerse de recurrir a la violencia, insta al Gobierno a investigar a fondo todos los actos de violencia y de intimidación que ocurran y recalca la importancia de que los comités electorales nacionales, provinciales y municipales sean independientes y su gestión transparente;

8. *Observa con profunda preocupación* las condiciones penitenciarias en Camboya, observa con interés que se han tomado algunas importantes iniciativas para mejorar el sistema penitenciario, recomienda que se siga prestando asistencia internacional para mejorar las condiciones físicas de la reclusión y exhorta al Gobierno de Camboya a seguir adoptando medidas para mejorar esas condiciones a fin de que los detenidos reciban una atención médica adecuada, incluso mejorando la función de coordinación del Departamento de Sanidad Penitenciaria con el Ministerio de Salud, las autoridades provinciales y las organizaciones no gubernamentales que se ocupan del tema, y para prevenir todo tipo de tortura;

III

Infracciones de los derechos humanos y violencia

1. *Expresa profunda preocupación* por las persistentes infracciones de los derechos humanos, como las torturas, la excesiva duración de la detención preventiva, la violación de los derechos laborales, los desalojos forzados, la violencia política, la participación de la policía en actos de violencia y la aparente falta de protección contra linchamientos, como se detalla en los informes del Representante Especial, observa que el Gobierno de Camboya ha hecho algunos progresos a ese respecto y lo insta a adoptar todas las medidas necesarias para prevenir esas infracciones;

2. *Insta* a que se ponga fin a la violencia racial y a la denigración de las minorías étnicas e insta al Gobierno de Camboya a adoptar todas las medidas necesarias para prevenir esa violencia, así como para cumplir sus obligaciones en su calidad de parte en la Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial⁸, entre otras cosas solicitando asistencia técnica;

IV

Tribunal para el Khmer Rouge

1. *Reafirma* que las violaciones más graves de los derechos humanos en la historia reciente de Camboya han sido cometidas por el Khmer Rouge y reconoce que su desintegración definitiva y la labor constante del Gobierno de Camboya han allanado el camino para el restablecimiento de la paz, la estabilidad y la reconciliación nacional en Camboya y la investigación y el procesamiento de los dirigentes del Khmer Rouge;

2. *Acoge con beneplácito* la promulgación de la ley por la que se establecen salas especiales en los tribunales de Camboya para el procesamiento de los crímenes cometidos en el período de la Kampuchea Democrática, tomando nota con reconocimiento de las disposiciones generales de la ley, su ámbito de aplicación y el hecho de que prevea una función para las Naciones Unidas, encarece al Gobierno de Camboya que, de conformidad con las normas internacionales de justicia y equidad y con las debidas garantías procesales, someta a juicio a los más altos dirigentes de Kampuchea Democrática y a aquellos a quienes incumba la mayor responsabilidad por los crímenes y las graves infracciones del derecho penal de Camboya, las leyes y usos del derecho internacional humanitario y las convenciones internacionales reconocidas por Camboya, alienta al Gobierno a seguir cooperando con las Naciones Unidas al respecto, acoge con beneplácito la labor realizada por la Secretaría y la comunidad internacional por prestar asistencia al Gobierno con ese propósito, insta al Gobierno y a las Naciones Unidas a concertar un acuerdo sin demora para que las salas especiales puedan entrar pronto en funciones y hace un llamamiento a la comunidad internacional para que preste asistencia a ese respecto, lo cual comprende apoyo financiero y de personal a las salas;

V

Protección de las mujeres y los niños

1. *Observa con beneplácito* que se ha avanzado en la tarea de mejorar la condición de la mujer e insta al Gobierno de Camboya a adoptar medidas apropiadas para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, combatir la violencia contra la mujer en todas sus formas y adoptar todas las medidas necesarias para cumplir las obligaciones que le incumben como parte de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁹, incluso solicitando asistencia técnica;

2. *Observa con profunda preocupación* la persistencia y la creciente gravedad del fenómeno de la trata de mujeres y niños y su explotación sexual y la incidencia cada vez mayor del virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA), y pide al Gobierno de Camboya que haga frente en forma cabal a esos problemas y a las causas subyacentes;

⁸ Resolución 2106 A (XX), anexo.

⁹ Resolución 34/180, anexo.

3. *Insta* al Gobierno de Camboya a seguir mejorando las condiciones de salud de los niños y su acceso a la educación, a establecer y promover un registro de los nacimientos gratuito y de fácil acceso y a establecer un sistema efectivo de justicia de menores acorde con las normas internacionales de derechos humanos e invita a la comunidad internacional a seguir prestando asistencia al Gobierno con ese propósito;

4. *Observa con profunda preocupación* el problema del trabajo infantil en sus peores formas, insta al Gobierno de Camboya a adoptar de inmediato medidas efectivas para proteger a los niños de la explotación económica y de realizar cualquier trabajo que tenga probabilidades de ser peligroso, entorpecer su educación o resultar nocivo para su salud, seguridad o moral, haciendo cumplir, entre otras, las leyes de Camboya sobre el trabajo infantil, las leyes laborales vigentes y leyes contra la trata en favor de la infancia y procesando a quienes las infrinjan, invita a la Organización Internacional del Trabajo a seguir prestando la asistencia necesaria a ese respecto y alienta al Gobierno a considerar la posibilidad de ratificar el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (Convenio No. 182), aprobado en 1999;

VI

Promoción de los derechos humanos

1. *Reconoce* la importancia de la educación y formación en el ámbito de los derechos humanos en Camboya, encomia la labor realizada por el Gobierno de Camboya, la Oficina del Alto Comisionado y la sociedad civil en ese ámbito, alienta a seguir afianzando y a difundir más ampliamente esos programas e invita a la comunidad internacional a seguir prestando asistencia en esa labor;

2. *Encomia* la función esencial y valiosa que desempeñan las organizaciones no gubernamentales en Camboya, entre otras cosas en el desarrollo de la sociedad civil, y alienta al Gobierno de Camboya a velar por la protección de esas organizaciones de derechos humanos y su personal y a seguir colaborando estrechamente y cooperar con las organizaciones no gubernamentales en la tarea de afianzar y defender los derechos humanos en Camboya, particularmente en el período previo a las elecciones municipales;

3. *Observa con interés* las actividades emprendidas por el Comité de Derechos Humanos del Gobierno de Camboya, la Comisión de Derechos Humanos y Recepción de Denuncias de la Asamblea Nacional y la Comisión de Derechos Humanos y Recepción de Denuncias del Senado, recalca la importancia de seguir promoviendo la confianza en esas instituciones e intensificando sus actividades e invita a la comunidad internacional a prestar su asistencia técnica con ese propósito;

4. *Alienta* al Gobierno de Camboya en su labor para establecer un mecanismo nacional independiente para la promoción y protección de los derechos humanos, el cual debería basarse en los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, conocidos como Principios de París¹⁰, colaborando estrechamente con la sociedad civil, y pide a la Oficina del Alto Comisionado que siga prestando asesoramiento y asistencia técnica en esa tarea;

5. *Pide* al Gobierno de Camboya que ponga en práctica las recomendaciones formuladas por los órganos establecidos en virtud de tratados internacionales de derechos humanos en relación con los informes presentados por

¹⁰ Véase la resolución 48/134, anexo.

el Gobierno, lo exhorta a cumplir las obligaciones de presentar informes que le incumben en virtud de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos en que Camboya es parte y pide a la oficina del Alto Comisionado en Camboya que siga prestando asistencia a ese respecto;

VII

Minas terrestres y armas pequeñas

1. *Expresa profunda preocupación* por las consecuencias devastadoras y los efectos desestabilizadores de las minas terrestres antipersonal en la sociedad de Camboya, observa con beneplácito que el Gobierno de Camboya ha avanzado en la remoción de esas minas y en la asistencia a sus víctimas así como en la ejecución de programas de información sobre el problema de las minas, lo alienta a perseverar en sus esfuerzos en ese ámbito y encomia a los países donantes y otros agentes de la comunidad internacional por sus contribuciones y su asistencia a las actividades relacionadas con las minas;

2. *Expresa preocupación* por el elevado número de armas pequeñas que sigue habiendo en manos de civiles, encomia los progresos realizados por el Gobierno de Camboya y la cooperación de la comunidad internacional en las cuestiones relacionadas con las armas pequeñas, y alienta al Gobierno a cooperar en las actividades regionales e internacionales encaminadas a reducir el número de armas pequeñas ilícitas y en la ejecución de los programas que existen en la materia;

VIII

Conclusión

1. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la función y los logros de la Oficina del Alto Comisionado en la asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya en la promoción y protección de los derechos humanos y sobre las recomendaciones formuladas por el Representante Especial acerca de las cuestiones comprendidas en su mandato;

2. *Decide* seguir examinando la situación de los derechos humanos en Camboya en su quincuagésimo séptimo período de sesiones en relación con el tema titulado "Cuestiones relativas a los derechos humanos".

*88ª sesión plenaria
19 de diciembre de 2001*